OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - ODECMA,
Firmante: JACQUELINE CHAUCA PEÑALOZA-CHAUCA PEÑALOZA Jacqueline FAU 20159981216 soft
Fecha: 13/12/2018 16:32:41,Razón: Soy el Autor, Distrito Judicial: ICA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
JEFATURA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°099-2018-J-ODECMA-ICA

Ica, once de diciembre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 12.2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa No. 242-2015-CE-PJ establece que son funciones de la Jefatura de la ODECMA, entre otros, el programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como las inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA.

SEGUNDO: El artículo 19° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa No. 243-2015-CE-PJ, establece que son funciones de la Jefatura de la ODECMA, entre otras, el disponer y programar visitas judiciales, con la finalidad de evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar las deficiencias del servicio de justicia para dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso, proponer su corrección ante el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, Gestión y/o Administración.

TERCERO: Conforme al artículo 21.2° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa No. 243-2015-CE-PJ, se establece, entre otro, que las Visitas Extraordinarias son visitas inopinadas que tienen por finalidad supervisar el cumplimiento de los deberes, obligaciones, identificar irregularidades, detectar actos de maltrato de los jueces o auxiliares jurisdiccionales, verificar el cumplimiento del horario de trabajo, y constatar otros problemas en los órganos jurisdiccionales, verificar el cumplimiento del horario de trabajo, y constatar otros problemas en los órganos jurisdiccionales o en las actividades administrativas que desarrollan los jueces o auxiliares jurisdiccionales.

Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 12.2° y 12.14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa No. 242-2015-CE-PJ, esta Jefatura Desconcentrada de Control,

Registro: 002355-0-2018 - ICA
Art. 1 de la Ley Nº27269, "Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita".

SE RESUELVE:

Primero: **PROGRAMAR la VISITA JUDICIAL EXTRAORDINARIA** al **Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Zona Sur de Ica**, para el día **miércoles 12 de diciembre del año 2018,** la misma que estará a cargo de Jefatura de la ODECMA Ica; y, se llevará a cabo con la finalidad de llevar a cabo una auditoria de expedientes, asimismo revisar el impulso que se le viene dando a los procesos, verificar las etapas procesales en las que se producen mayor notoriedad en la dilación de los procesos, así como detectar las causas y efectos de las deficiencias en el resultado de desempeño y si estas se ajustan o no a los parámetros establecidos por la Constitución y la Ley de cada materia, debiendo la magistrada y los asistentes del órgano jurisdiccional visitado brindar las facilidades, a fin de que se lleve a cabo la diligencia proporcionando los expedientes, la documentación y la información que exista en el sistema, asimismo recabar del Sistema Integrado Judicial la relación de escritos pendientes que se encuentren de dar cuenta.

Segundo: **SOLICITAR** la Autorización del desplazamiento de los servidores judiciales Jackeline Liset Quintanilla Huamán, Richard Wilmer Morón Quintana y José Alonzo Díaz Tasayco, asistentes de esta Oficina Desconcentrada de Control, a efectos de asistir a la magistrada visitadora, asimismo se solicita la autorización de desplazamiento para el señor José Dávila Gutiérrez, Chofer de la Movilidad asignada al Órgano de Control, para el apoyo correspondiente, a fin de que se efectúe el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Tercero: Póngase en **CONOCIMIENTO** de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), de la Presidencia y de la Gerencia de esta Corte Superior de Justicia, y de los señores jueces del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Zona Sur de Ica, y, publíquese a través de la página web de nuestra Corte, oficiándose.

Regístrese y Comuníquese.-

Registro: 002355-0-2018 - ICA
Art. 1 de la Ley Nº27269. "Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita".